

Ordenanza N° 3808

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3808

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al **GOBIERNO PROVINCIAL**, en el marco de la Ley N° 12.385, su Modificatoria Ley N° 12.744 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de los proyectos: **“SEGUNDA ETAPA / PROGRAMA 32 VIVIENDAS”** y **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL”**.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto para la construcción de obras de infraestructura de carácter comunitario que se menciona en el Art. 1) y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4). - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 08 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.